

ASAMBLEA DE ACAPULCO 2007

La Asamblea General de Asociados celebrada en Acapulco dentro de la celebración del LXXV Aniversario de fecha 18 de octubre de 2007 quedará marcada en la historia de nuestra Institución como un evento en el que se violentó el Estatuto y se privilegió la voluntad del presidente en turno, sobre la razón y normas estatutarias que nos rigen, propiciando con ello un deplorable atentado contra la soberanía de las Asociaciones y un artero golpe a la democracia de la Federación, ante la indiferencia de los Delegados de las Asociaciones que sin inmutarse permitieron que ello sucediera.

Ese importante foro, que es la expresión máxima de democracia dentro del ámbito de la radioafición, se vio seriamente afectado porque los asociados se supeditaron dócilmente a la voluntad del presidente ignorando su compromiso ante la radioafición y propiciando con su indiferencia que él impusiera su criterio en asuntos de su exclusivo interés, atropellando las normas que nos rigen como se verá claramente en la exposición de los hechos que citaré fielmente para una mejor comprensión del problema.

En suma, podremos observar que se privilegió lo festivo, se impuso la voluntad del presidente sustentada en intereses personales y se ignoró la norma elemental para el ejercicio democrático en la Federación.

La asamblea se desarrolló normalmente de acuerdo al orden del día hasta el punto 5, pero a partir del punto 6 las cosas se salieron del cause legal porque los Delegados no tuvieron la capacidad para analizar las propuestas por ignorancia del Estatuto y consecuentemente sus decisiones fueron tomadas a la ligera bajo una perspectiva diferente a la legalidad. El orden del día conforme a la convocatoria fue el siguiente:

- 1.- Verificación del Quórum Estatutario.
Ags, BCN, Col, DF, Gro, Jal, Mex, Mich, Mor, NL, Q.Roo, Son, Tab, UNAM, Yuc, Zac. (16)
- 2.- Presentación de autoridades.
- 3.- Instalación de la Asamblea.
- 4.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 5.- Informe de actividades del Presidente de la FMRE. Período: octubre 2006 - octubre 2007.

6.- Estados Patrimonial y Presupuestal de la FMRE. (Oct 2006 a Oct 2007)

Es importante mencionar que los documentos que integran los informes nos fueron entregados al inicio de la Asamblea en flagrante violación al artículo 62 del Reglamento que obliga su entrega 15 días antes, para su análisis. Porque es imposible leer en ese momento el contenido y tener los elementos suficientes para tomar una decisión justa y congruente.

Al término del informe correspondiente, ninguno de los Asambleístas se atrevió a preguntar sobre algunos rubros importantes que no fueron citados con claridad, a saber:

1).- El monto de utilidad de la Convención de Colima. Pues recordemos se nos informó que el Gobernador donó 90 mil pesos y no se nos explicó cual fue el destino final de ese dinero ni cual la utilidad neta del evento. (Esto es muy importante porque si existen ingresos por Cuotas, Convención, Donativos, Subsidio, Rifa, entre otros, resulta difícil creer que la Federación no tenga recursos para apoyar a las Asociaciones con los gastos de protocolización).

2).- No se precisó el monto total de los gastos realizados en viajes de representación y promoción ni el porcentaje que ello representa con respecto al total de ingresos por cuotas. Aunque sumando las

diversas partidas relacionadas se obtiene como gasto total \$ 73,460.00 pesos que equivalen a **245 Cuotas**.

3).- Nadie exigió que el presidente sometiera a consideración de la Asamblea los diversos y múltiples acuerdos tomados por el C.D. conforme al Estatuto, máxime cuando tomó decisiones que solo competen a la Asamblea como la distribución del dinero. Me refiero principalmente al gasto que el presidente aprobó para la Convención: \$ 126,000.00 pesos que equivalen a **420 cuotas**.

4).- Nadie reparó en el monto aprobado para invitados especiales que fue de \$ 27,000.00 pesos, cantidad equivalente a **90 cuotas**.

Solo hago mención a tres “Acuerdos” de los cuales dos (215 y 243) se refieren a la Convención y que juntos suman 510 cuotas de 567 recabadas hasta esa fecha; es decir el 89.94% del total de ingresos por cuotas, se destinó a la Convención... ¿Se justifica?. No desestimo la importancia de la Convención pero me resisto a creer que es más importante invertir en una gran fiesta que en las Asociaciones cuyas estructuras tambalean porque no tienen recursos y se sienten abandonadas y mal correspondidas. Solo asistieron 16 de 34 Delegados... ¿Acaso son más importantes los invitados especiales que los Delegados?. Algunos debieron de contar con un apoyo económico, máxime que la CODEME destinó \$ 58,000.00 pesos al Congreso y éste por estar fusionado con la Convención, que debe de ser auto rentable, no tuvo gastos importantes.

Llama mi atención que nadie se interese en conocer el fondo del problema legal que existe con la Asociación de Aguascalientes cuyo único pecado fue exigir que la Federación pagara la protocolización de la Asamblea Extraordinaria del año 2005.

Si analizamos la elocuente y brillante intervención del Delegado de Tabasco, para decir que el presidente tiene todas las facultades para tomar las decisiones que crea conveniente, tendremos ante nosotros la respuesta lógica de lo que ocurre en nuestro medio. Ante esta excelsa manifestación de apoyo queda claro el nivel intelectual de algunos participantes que ni siquiera entienden cual es su función dentro de la estructura federativa e ignoran que las facultades del presidente están acotadas en el propio estatuto, porque jamás lo han leído.

Artículo 37.

Son facultades del Presidente:

I. Dirigir a la Radioafición con apego a la normatividad aplicable, por medio de la Federación y a través de las Asociaciones.

7.- Exclusión y Admisión de nuevos Asociados.

Asoc. De Radioexperimentadores de Chiapas, A.C.

Asoc. De Radioaficionados de DX de Morelos, A.C.

Este punto obedece a una exigencia estatutaria por lo que no hubo comentarios adicionales.

8.- Asuntos de interés general

ACUERDO No. 203. Ante la posibilidad de que los recursos económicos que le otorga la CODEME a la FMRE AC se vean disminuidos, detenidos o suprimidos, derivado de la situación del manejo presupuestal que se disputan la CONADE y la CODEME, **se aprueba someter al pleno de la Asamblea General de Socios de la FMRE AC**, el 18 de octubre de 2007, que se aumente el costo de la cuota anual, para quedar como sigue: \$400 a los colegas con licencia (de esa cantidad \$250 serían para la FMRE AC y \$150 a la Asociación estatal); y \$200 a los aspirantes (\$120 serían para la FMRE AC y \$80 para la asociación estatal). *Acuerdo tomado por unanimidad.*

NOTA: El Presidente de la FMRE AC recomienda que la cuota quede en \$400 y \$200 (para radioaficionados y aspirantes, respectivamente) con una sugerencia: que quienes puedan pagar esa cuota, lo hagan; quienes no puedan, a juicio de las Asambleas Generales de cada Asociación Estatal, se les permita seguir pagando la cuota vigente en el año 2007, esto es \$300 y \$160 respectivamente. Con esta modalidad dual, se captarían las cuotas de los que sí pueden apoyar a su alma mater y a la vez no perderíamos a muchos miembros activos que hacen un sacrificio para pagar su cuota. Por ello es importante destacar que la decisión final recaerá en la máxima autoridad colegiada en cada Estado, en materia de radioexperimentación.

XE1NJ.- En uso de la palabra manifiesta que esta propuesta tiene dos aspectos a considerar:

- 1) **La asamblea puede** analizar la propuesta de aumentar la cuota anual si el Presidente la sustenta razonablemente.
- 2) **La asamblea no puede** aprobar lo concerniente a los porcentajes que se manejan en la propuesta (62.5% FMRE y 37.5% Asociados), porque violan el artículo 27 del Estatuto.

Sustento estatutario:

Artículo (E) 27.

Los acuerdos de la Asamblea General de Asociados de la Federación, tendrán carácter de obligatorios para todos los afiliados, habiendo o no asistido, o se hayan retirado de la misma. Estos acuerdos entrarán en vigor una vez aprobados y deberán ejecutarse si para ello no existe imposibilidad material, siendo la Asamblea la única facultada para revocarlos, pero no podrán tomarlos ni serán válidos si dichos acuerdos se contraponen a lo establecido por este Estatuto, ya que tal cosa implicaría una modificación a éste que sólo puede hacerse en los términos del Reglamento del Estatuto.

Artículo (E) 18.

La Federación recibirá de las Asociaciones Estatales el 50% del monto aprobado por la Asamblea como cuota anual por concepto de afiliación individual

La Asamblea finalmente tomó la decisión de rechazar esta propuesta.

ACUERDO No. 214. Respecto a la propuesta para que los colegas que donen equipos de radio a la FMRE AC se les otorgue la calidad de MIEMBROS DE POR VIDA DE LA FMRE AC, el Consejo Directivo de la FMRE aprueba, en lugar de dicha propuesta, lo siguiente:

Para hacer más interesante -y con más premios, superiores a \$2,500 pesos- la tradicional rifa de la LXIII Convención del a FMRE AC “Acapulco 2007”, además de los equipos que gentilmente nos done para ello la empresa SYSCOM S.A. de CV, **este año sólo se recibirán 3 equipos de radio para los que deseen ser miembros POR UN PERIODO DETERMINADO DE LA FMRE AC,** a saber:

- SE LES DARA LA CALIDAD DE MIEMBROS ACTIVOS DE LA FMRE AC, POR **15 AÑOS**, COLOCANDO EN SU CREDENCIAL LA PALABRA “BENEFACTOR” DE LA FMRE AC, A QUIENES DONEN UN EQUIPO NUEVO DE RADIO HF CON UN VALOR APROXIMADO A \$1,000 USD.

- SE LES DARA LA CALIDAD DE MIEMBROS ACTIVOS DE LA FMRE AC, POR **10 AÑOS**, COLOCANDO EN SU CREDENCIAL LA PALABRA “BENEFACTOR” DE LA FMRE AC, A QUIENES DONEN UN EQUIPO NUEVO DE RADIO VHF/UHF CON UN VALOR APROXIMADO A \$500 USD.

- SE LES DARA LA CALIDAD DE MIEMBROS ACTIVOS DE LA FMRE AC, POR **5 AÑOS**, COLOCANDO EN SU CREDENCIAL LA PALABRA “BENEFACTOR” DE LA FMRE AC, A QUIENES DONEN UN EQUIPO NUEVO DE RADIO VHF CON UN VALOR APROXIMADO A \$250 USD.

La meta del presente acuerdo es reunir los 3 equipos para que, junto con los que done nuestro amigo Jorge Saad, de SYSCOM, sean 6 los equipos de radio que se rifen este año en Acapulco 2007. (Este

Acuerdo se someterá al pleno de la Asamblea General de Socios de la FMRE AC, el 18 de Octubre de 2007, para legitimar e institucionalizar, cada año, esta propuesta). *Acuerdo tomado por unanimidad.*

XE1NJ.- Esta propuesta es improcedente porque la figura de “Miembro Benefactor” no existe en el Estatuto de la FMRE. El capítulo VIII contempla únicamente las siguientes figuras: FUNDADOR, HONORARIO CONSEJERO, HONORARIO PERMANENTE, HONORARIO y PAST-PRESIDENT. Es muy importante tomar en consideración que “Miembros Activos” son todos aquellos que reconoce una Asociación por encontrarse al corriente de sus obligaciones y conservando sus derechos.

La Asamblea solo tenía que Aprobar o Rechazar lo que se le estaba proponiendo concretamente; En otras palabras, si la propuesta no se ajusta a la norma debió haberse rechazado; sin embargo, careciendo de sustento jurídico el presidente optó por modificar en la mesa la propuesta y ampliar el período de vigencia de la membresía en la credencial. De esta forma se aprobó una irregularidad más, ante el silencio del Representante Jurídico de la FMRE y el Representante Jurídico de la CODEME, quien por cierto, al final de la Asamblea, al cuestionarle su actuación me dijo a manera de justificación que él empleaba un criterio jurídico con base a su experiencia... Esta respuesta me sorprendió enormemente porque jamás había escuchado que un abogado me dijera que las leyes y los reglamentos que de ellas emanan se rijan por criterios... ¡Inaudito!... Pero cierto. Lo único legal es la estricta aplicación de las Leyes evitando el empleo de criterios dado que ello solo conduce a más problemas porque cada individuo tiene su propio criterio.

ACUERDO No. 242. Se aprueba someter al pleno de la Asamblea General de Socios de la FMRE AC, el 18 de octubre de 2007, en el punto ASUNTOS GENERALES, la re-admisión como miembro activo de la FMRE A.C., del Arq. Luis Chartarisky Goldberg, XE1L, con fundamento en el Artículo 68 del Estatuto de la FMRE AC. *Acuerdo tomado por unanimidad.*

Antecedentes: El Arq. Luis Chartarisky Goldberg, XE1L, fue expulsado de la Liga Mexicana de Radioexperimentadores AC por una Asamblea General de socios (presidentes de radioclubes) en el año 1987.

Justificación: La actual administración de la FMRE AC (2004-2008) ha realizado su mejor esfuerzo, tratando de revivir, promover e impulsar la práctica de nuestra afición-deporte en todos los Estados de la República Mexicana. Este año, al celebrarse el 75 Aniversario de nuestra alma mater (1932-2007), la Asamblea General de Socios de la FMRE AC, reunida en la Ciudad de Colima en octubre de 2006, tratando de sumar voluntades y atraer nuevamente a los radioaficionados que se habían separado o los habían separado, justa o injustamente, de nuestra alma mater, autorizó la elaboración de 140 Diplomas Conmemorativos, los cuales fueron entregados a igual número de radioaficionados, en una fiesta-magna-de-gala, en el Auditorio principal de la CODEME, en el DF, el 10 de Enero de 2007. Durante 2007 muchos de ellos volvieron a pagar su cuota a la FMRE y han participado activamente en muchos actos y eventos que realiza nuestra alma mater. En el caso del Arq. Luis Chartarisky, XE1L, se remonta al 8 de mayo de 2004, cuando inicia la actual administración, manifestando su deseo de colaborar con la nueva administración, lo cual ha hecho en gran medida, en diversas formas. Han sido 41 meses que el Arq. Chartarisky ha apoyado invaluablemente a la FMRE. La actual administración que encabeza el Presidente Levy, sumándose al pronunciamiento de la Asamblea General de Socios de la FMRE, reunida en Colima en octubre de 2006, de acercar a los mejores radioaficionados al seno de nuestra alma mater, y conociendo el currículum vitae del colega XE1L, y siendo Honor Roll Number One, **apoya su readmisión como Miembro Activo de la FMRE AC** y solicita a los Presidentes de Asociaciones Estatales un voto de confianza en ese sentido.

Fundamentación legal: Todo lo anterior tiene su fundamento legal en el Artículo 49 del Reglamento del Estatuto de la FMRE AC, así como en el Art. 68 del Estatuto de la FMRE AC.

Se propone se vote: LA READMISIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE RADIOEXPERIMENTADORES A.C. AL ARQ LUIS CHARTARISKY GOLDBERG, XEIL.

Sustento del Consejo Directivo:

Artículo (E) 68.

El Consejo Directivo de la Federación, el de las Asociaciones y el de los Organismos Afines, deberán poner a consideración de sus respectivas Asambleas los casos graves o trascendentes que hayan ameritado sanción en grado de suspensión temporal, o expulsión, legalmente ejecutadas; esta Asamblea podrá modificar o ratificar la sanción...

Artículo (R) 49.

Las propuestas de las Asociaciones y Organismos Afines, que se hagan al orden del día de la Asamblea Ordinaria e integren los asuntos generales, deberán hacerse llegar por escrito al Consejo Directivo de la Federación con 10 días de anticipación a su celebración.

XE1NJ.- Este acuerdo sobre la re-admisión como miembro activo de la FMRE de un expulsado es improcedente porque la Asamblea de Asociados no puede considerar asuntos internos de las Asociaciones y mucho menos sustentar la propuesta en los mencionados artículos del Estatuto de la FMRE y su Reglamento, porque estos únicamente norman la relación entre los tres órganos de gobierno contemplados en el artículo 21 del Estatuto. Por tanto se encuentra fuera de la jurisdicción de esta Asamblea porque de aprobarlo (hipotéticamente) tendríamos 34 Asociaciones y a Luis Chartarisky al mismo nivel de una Asociación.

Es verdaderamente penoso que el presidente que preside el Consejo Directivo no sepa el Estatuto ni se asesore con el Representante Jurídico de la FMRE y tenga la ocurrencia de traer a esta Asamblea asuntos que atentan contra las normas que nos rigen creyendo que puede obtener de nuestra parte un respaldo a tan descabellada propuesta. Como podemos advertir, este no es un caso aislado ni podemos considerarlo como un error, puesto que es reiterativo. NINGUNO de los dos artículos que sustentan la propuesta es procedente.

El artículo 68 se refiere a la posibilidad de modificar o ratificar la sanción y la propuesta se refiere a la re-admisión como miembro activo de la FMRE. Por tanto jamás debió haberse aprobado porque no estaba en el orden del día y era totalmente improcedente.

El artículo 49 del Reglamento se refiere a las obligaciones de una Asociación para solicitar se contemple un punto adicional en asuntos generales. Esto nada tiene que ver con la propuesta, pues ésta la genera el Consejo Directivo y no una Asociación.

Por otro lado, la ARDF que me honro en presidir, para evitar esta penosa exposición, el pasado 24 de septiembre de 2007, exhortó al presidente a retirar la propuesta que nos ocupa y solo obtuvo la promesa que nuevamente sería analizada en la Reunión de Consejo Directivo. Jamás recibió la ARDF una notificación escrita de la decisión final del Consejo. Solo se enteró por el boletín que se había hecho un profundo análisis (sic). Considero que si me ha dado la oportunidad de analizar juntos estos argumentos, no estuviéramos perdiendo el tiempo como ahora ocurre. Mi exposición se fundamenta básicamente en los siguientes artículos:

Artículo 7o.

El objeto social de la Federación es:

II.- Reconocer y afiliar a las Asociaciones, Organismos Afines y a sus miembros, que organicen y promuevan la Radioafición o Radio Experimentación, en todas las Entidades Federativas de la República Mexicana.

Artículo (R) 11.

La Federación afiliará, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto, a una sola Asociación por cada Entidad Federativa (32).

Artículo (R) 21.

En caso de que alguna Entidad Federativa no cuente con Asociación reconocida, las personas físicas podrán afiliarse en lo individual directamente a la Federación cubriendo los requisitos señalados en las fracciones: I, II, III y IV.

Artículo (R) 22.

En caso de que alguna persona física (no radioaficionado) no colabore directamente con la Asociación, pero por su especialidad profesional participe en alguna comisión especial de la Federación, podrá afiliarse en forma individual cubriendo los requisitos señalados en el artículo 13 de este Reglamento. Este artículo implica que ninguna persona física podrá participar en la estructura de la Federación si no tiene registro en algún Club y Asociación, salvo los casos previstos en el Estatuto.

Artículo (R) 60.- El procedimiento de votación para la Asamblea de la Federación será:

V. Ningún acuerdo podrá someterse a votación si es en contra del Estatuto o su Reglamento, ya que para ello se requiere convocar a una Asamblea Extraordinaria y modificar el Estatuto.

PARA CONCLUIR MI INTERVENCIÓN, sustento mi rechazo a la propuesta en lo siguiente:

-Esta Asamblea no es competente para ver el ingreso de un afiliado porque violenta la autonomía y máxima autoridad de las Asociaciones Estatales. Además de los sustentos estatutarios antes citados existen otros requisitos señalados en el Reglamento del codiciado Reconocimiento que tampoco se cumplieron y que de acuerdo al artículo 75 del Estatuto, estos forman parte del mismo

-De proceder la resolución del acuerdo 242 el supuesto perdonado tendría derecho a los beneficios señalados en el acuerdo 214 (Una credencial con vigencia de 10 años) por haber donado un equipo para la rifa con valor aproximado de \$ 550.00 USD.

-La defensa de este asunto la hago por convicción, pues el Diploma Azteca es único en el mundo porque lo otorga una Institución a quien lo merece; no se gana ni se obtiene por 25 años de antigüedad, ni compra con 5 años de cuotas, como desgraciadamente se ha interpretado recientemente.

-Porque un Reconocimiento idéntico lo hemos otorgado a personas de alto valor para la Radioafición como a Fundadores, Ex presidentes y connotados personajes como Francisco Castro Herrera, Pablo Mooser, Andrés Ebergenyi, Jeff Lord, entre otros y no es justo que un expulsado tenga los mismos merecimientos de aquellos que lo recibieron con mucho orgullo y dignidad.

-Jamás debemos de permitir que este Reconocimiento se entregue a diestra y siniestra pasando por encima del espíritu amateurístico. Si el Consejo Directivo no cumple con su cometido de auditor, entonces la Asamblea debe de asumir el cometido para preservar el valor de tan preciado Reconocimiento.

XE3SHR.- El Sr. Reynaldo Hernández en su carácter de Representante Jurídico hizo uso de la palabra para pedirle al Sr. Núñez, se dejara de problemas personales porque cada vez que asistía a una asamblea provocaba broncas como fue en Veracruz y ahora mismo, a excepción de Colima donde no asistió y todo fue tranquilidad. Además, añadió, que si

quería denunciar las irregularidades de la asamblea ante la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), lo hiciera.

A pesar de los exabruptos del Representante Jurídico y los pésimos fundamentos expresados, amén de que nunca sustentó la supuesta bronca de Veracruz, que rechazo tajantemente porque jamás existió, la asamblea en un acto de sumisión aprobó la solicitud del presidente mediante una votación de 15 a favor y un solo voto en contra (ARDF).

Lo que resulta violatorio a toda norma, es que la propuesta se refiere a una cosa y la decisión de la Asamblea se refiere a otra muy distinta. En otras palabras, la propuesta se refiere a la “**RE-ADMISIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA**” y como no procedía, la determinación final de la Asamblea fue en el sentido de “**LEVANTAR LA SANCIÓN EXISTENTE**” dejando que la reafiliación se llevara a cabo posteriormente por los canales conducentes.

Una vez más, abusando de la confianza de los Asambleístas, el presidente Levy redactó el Acta de manera distinta a la decisión tomada mediante votación mayoritaria (15-1) a sabiendas que al final nadie repararía sobre el hecho, tal y como fue. El Acta en su punto 8, inciso 3 dice que se aprobó por unanimidad la Readmisión como Miembro Activo de la FMRE. Totalmente falso, pues lo que se aprobó por mayoría fue la Revocación de la Expulsión. Baste con leer la redacción del Acta y se verá la incongruencia pues agrega “salvaguardando sus derechos para que él tenga la facultad de afiliarse a la asociación estatal que sea de su elección” (sic). NÓTESE: Si la votación mayoritaria se pronunció por la Readmisión... ¿Porqué tiene que afiliarse nuevamente?... (?). Las personas que asistieron a este evento sabrán de que estoy hablando...

La decisión de la Asamblea debió ser de **Aceptación o Rechazo** pero jamás, cambiar el sentido de la propuesta con algo totalmente diferente a lo solicitado, como finalmente resultó.

XE1NJ.- Exigió que se asentara en el acta que ésta decisión no cumplió con los requisitos legales.

Regresando al comentario vertido por el representante Jurídico de la Federación, es oportuno señalar que estuvo totalmente fuera de lugar en su desafortunada intervención, pues se discutía una propuesta del Consejo Directivo que él mismo fundamentó y un debate coherente en cuanto a la legalidad. La acusación fue solo un exabrupto de mal gusto que no sustentó; sin embargo, estoy cierto influyó determinadamente en el ánimo de los asambleístas (sin experiencia). Con relación a su último señalamiento, es evidente que no midió el alcance de sus palabras, pues de llevar este asunto al Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), el Representante Jurídico tendría que acudir ante las autoridades judiciales en defensa de los intereses del Consejo Directivo de la Federación y la situación se le iba a complicar seriamente.

Antes de continuar, abriré un paréntesis para mencionar que al final de la Asamblea una persona me abordó y preguntó ¿Porqué el Representante Jurídico de la FMRE no es un Licenciado?. Ante mi desconcierto, le aseguré que sí lo era, pues sabía que incluso era Notario. Esa persona me aseguró que ni siquiera era abogado y me retó a comprobarlo. De ser cierto lo anterior, la situación en torno a la Federación se convierte en un asunto muy delicado porque tiene un Miembro del Consejo Directivo que ha ejercido por más de tres años el cargo de Representante Jurídico violentando la Ley, al usurpar funciones, y el Estatuto en sus artículos 31 y el 41 que se refiere a las funciones que debe de realizar.

Artículo 31.

Los miembros del Consejo Directivo deberán ser propuestos individualmente para cada cargo o por planilla, según se establezca para cada caso el Reglamento del Estatuto, por un delegado de Asociación, salvo el Representante Jurídico y el Tesorero, que serán propuestos

por el Presidente de la Federación para su consideración y en su caso, elección por parte de la Asamblea. Estos últimos miembros no requieren pertenecer o haber pertenecido al Consejo Directivo de una Asociación. El Representante Jurídico debe ser Licenciado en Derecho con experiencia y prestigio en el ámbito de la radioafición o del Deporte Federado.

Esto nos lleva a otra pregunta: ¿El presidente sabía de su Status profesional?... porque de ser así tenemos ante nosotros otro caso más de corrupción dentro del Consejo Directivo, con el consentimiento del presidente. Si el presidente ignoraba esta situación, quiere decir que no comprobó este requisito y por consecuencia tiene responsabilidad directa, porque todas las acciones aparentemente legales que emprendió, están viciadas de origen por falta de personalidad debidamente acreditada, por tanto son ilegales.

Esto nos permite entender con claridad la razón por la cual las propuestas no fueron adecuadamente fundamentadas y por ende las decisiones tomadas son cuestionables. No debemos de olvidar que el Art. 27 del Estatuto, con relación a los acuerdos reza así:

Artículo 27.- ...siendo la Asamblea la única facultada para revocarlos, pero no podrán tomarlos ni serán válidos si dichos acuerdos se contraponen a lo establecido por este Estatuto,

De todo lo anterior es fácil deducir que si el Representante Jurídico no es abogado, los procedimientos legales y muchas de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo desde el principio de su período están viciados de origen; Por ello estaríamos inmersos en problemas legales muy serios como los requerimientos y notificaciones para la expulsión de algunos radioaficionados que antecedieron al actual Consejo Directivo. Esto es muy grave y serio... Algunos se preguntarán... ¿Porqué tanto malestar por estas decisiones?. La respuesta es simple... Si queremos un Institución con prestigio debemos de empezar por nosotros mismos quienes participamos dentro de la estructura federativa, dando el ejemplo de legalidad.

El Presidente llevó este delicado y controversial asunto a la Asamblea para darle un tinte legaloide a la decisión tomada con antelación por el Consejo Directivo de otorgar un Diploma Azteca a una persona que en la misma propuesta se acepta, fue expulsada de nuestra Institución.

No viene al caso analizar las causas de la sanción sino el hecho de que el propio presidente sea tan hábil para manipular a voluntad algunos de los asociados. Es justo decir que logró plenamente su cometido y que tarde será para algunos otros percatarse de que fueron manipulados y que votaron sin tener conciencia plena de los alcances de sus decisiones. Abrirán los ojos y descubrirán que el plan ya estaba Pre-concebido y obedecía a un objetivo: **“Entregar a toda costa un Diploma Azteca”**.

¿Porqué utilizo el termino legaloide?... porque estoy convencido que es una decisión aparentemente legal pero en el fondo no lo es. Fundo mi dicho en lo siguiente:

- 1) De acuerdo con la decisión de la Asamblea, tenemos que la persona en cuestión ya no está sancionada.
- 2) Sigue sin ser miembro activo de la Federación hasta cumplir con los requisitos para su afiliación.
- 3) No es miembro de ningún club de su localidad porque también fue expulsado de dos clubes del D.F.
- 4) Su postulación para recibir el Diploma Azteca se dio el 31 agosto de 2007, fecha límite para las propuestas. Esto fue 7 semanas antes de la supuesta decisión de la Asamblea... ¿Qué nos dice esto?....
- 5) El Consejo Directivo decidió otorgarle el Diploma Azteca, cuando todavía persistía la sanción.

- 6) El Diploma solo se otorga a Miembros activos con 5 años de membresía y él no cumple ese requisito.
- 7) Se le otorgó unas horas después de la Asamblea, sin cubrir otros requisitos elementales del Reglamento del Diploma, en la Cena Baile, junto con otros 11 radioaficionados. Esto resultó insultante e indignante para quienes verdaderamente fueron reconocidos por su excelencia amateurística.
- 8) Ese Diploma lo han recibido destacados personajes de nuestro medio y no es justo depreciarlo.
- 9) Es un Diploma único en el mundo por su prestigio al reconocer una trayectoria ejemplar. (?)

Le recuerdo que el Diploma Azteca: *“Es la máxima distinción que se da en México a un Radioaficionado que alcanzó la excelencia en nuestra práctica, poniendo a la radioafición de México en un sitio de honor ante el mundo, reuniendo las cualidades de: Caballerosidad, Estudio y Experimentación; Altruismo, Humanismo, Ayuda en emergencias; Trabajo de dirigencia relevante dentro de la FMRE o IARU y sus Sociedades Miembro; Fundación de Clubes, Formador de Radioaficionados; además de no haber fomentado directa o indirectamente el divisionismo entre la radioafición o haber obstaculizado la labor de la FMRE, IARU y sus Sociedades Miembro en alguna forma”*.

Argumentos hay muchos, pero la realidad es que no se tomaron en cuenta, porque todo ello obedece a la decisión unilateral del Presidente para entregar un Diploma a quien le ha dado algunos donativos y con quien ha creado un vínculo de compromiso... No existe ningún fundamento legal... Es una burda compra de voluntades... así de simple.

A continuación podrá usted analizar algunos artículos del Estatuto de una Asociación Estatal, que tienen relación directa con el asunto que nos ocupa:

ESTATUTO ESTATAL DEL D.F.

(Mismo para todas las entidades)

Artículo 8o.

Para los efectos de este Estatuto se entiende por:

AFILIADO.- La persona física que pertenece a la Asociación o a los miembros reconocidos por la Asociación como parte de la misma por haber cumplido con los requisitos de inscripción que señala este Estatuto, el de sus Clubes y Organismos Afines Asociados.

ASOCIADO.- La persona moral afiliada libre y voluntariamente a la Asociación, y que por tal condición, se adhiere al cumplimiento de la normatividad que rige a la misma.

Artículo 14.

La Federación considera como Asociación a las Asociaciones Civiles de las Entidades Federativas. Cada Asociación representa, sin menoscabo de la suprema autoridad de la Federación, la Máxima Autoridad Técnica de la Práctica de la Radioafición en su territorio y es la única facultada para convocar y efectuar Eventos, Concursos, Conferencias en su entidad e integrar selectivos estatales para expediciones de DX y en eventos nacionales, así como autorizar y en su caso bajo su supervisión técnica, la realización de eventos en su territorio.

Artículo 88.

Los miembros afiliados a la Asociación, tienen derecho a recibir apoyos, reconocimientos y premios, de acuerdo con este Estatuto, el Estatuto y Reglamento de la Federación, de CODEME y de la Ley. La Asociación previa solicitud de sus afiliados, gestionará ante la Federación y el organismo gubernamental competente estos apoyos.

Artículo 120.

La expulsión significa que el sancionado, no tendrá participación, ni reconocimiento alguno dentro de la Asociación, dentro del territorio del D.F., y es aplicable por infracción grave, trascendente y significativa de la normatividad de su respectiva organización o de la Radioafición.

Artículo 126.

Las resoluciones se extinguen en los siguientes casos:

- I. El cumplimiento de la sanción.
- II. El perdón a solicitud del agraviado.
- III. La prescripción de la acción o de la aplicación de las sanciones.

Artículo 127.

La disminución o sustitución de la sanción procede cuando como resultado de la revisión de la misma, a solicitud por escrito del interesado se disminuya o sustituya por otra menor.

Artículo 128.

El perdón procede a solicitud del agraviado, cuando se promueve por escrito ante quien emitió la sanción.

Artículo 131.

Todos los miembros de la Asociación que hayan sido sancionados, una vez que haya transcurrido un término no menor a la tercera parte del tiempo impuesto en su caso como sanción, que permita fundamentar una reducción o reconsideración de la misma y se hayan agotado las instancias correspondientes, podrán solicitar la revisión mediante escrito, siempre y cuando no solo aduzcan razones que a su derecho convengan, sino que justifiquen que el daño, ofensa o trasgresión, han sido reparados, o la conducta amateurística demostrada por el sancionado favorezca y coadyuve a la recomendación a que se refiere este Artículo.

=====
=====
El último punto en Asuntos Generales, fue un exhorto a los Asambleístas para cumplir con sus responsabilidades dentro de la Estructura de la Federación y de esta manera coadyuvar en la búsqueda de mejores horizontes para la Radioafición. Este tema fue abordado por el Delegado de la Asociación de Radioaficionados del D. F., Guillermo Núñez J. XE1NJ

DISTINGUIDOS ASAMBLEÍSTAS:

Cada año, la Federación lleva a cabo una Asamblea General y el Congreso Técnico y nos reunimos para escuchar el informe de las actividades desarrolladas por el Presidente y el Consejo Directivo a lo largo de 12 meses de intenso trabajo.

Es agradable escuchar los avances que se alcanzaron en varios aspectos y saber que los planes y proyectos del año anterior, se transformaron en resultados que nos llenan de orgullo y satisfacción. Sin embargo, nuestra función como asambleístas es constatar que el Plan de trabajo que se nos presentó el año anterior se haya cumplido puntualmente y hacer una real evaluación de los resultados obtenidos, y al mismo tiempo, proyectar juntos el trabajo que se habrá de emprender para el futuro inmediato.

Por un lado, es muy satisfactorio conocer que se han logrado importantes avances en varios rubros pero al mismo tiempo es muy preocupante que nosotros quienes integramos el órgano máximo de gobierno no cumplamos con responsabilidad nuestro cometido y olímpicamente nos desentendamos de nuestra obligación y nos convirtamos en simples espectadores de lo que ocurre al derredor nuestro.

Esta es la única razón por la que en esta ocasión quiero llamar su atención para que juntos hagamos un reflexión que nos permita participar de manera responsable, pues para que la Federación funcione de manera apropiada y eficiente requiere de la participación directa y comprometida de los tres órganos de gobierno que se mencionan en el artículo 21 del Estatuto y que a continuación me permito citar:

- I.- La Asamblea General de Asociados, órgano supremo de esta Asociación Civil, que está formada por los Delegados de todas las Asociaciones afiliadas a la Federación.
- II.- El Consejo Directivo, órgano permanente de dirección, control y representación.
- III.- El Presidente de la Federación, quien es la máxima autoridad representante de la Federación en ejercicio de las facultades estatutarias y de las demás normatividades aplicables.

Entender cabalmente esto, es fundamental para el desarrollo de nuestra Institución porque en ello radica el cambio estructural que dimos en 1988 de “LIGA A FEDERACIÓN”. Como LIGA, el presidente tenía la enorme responsabilidad de conducir a la institución hacia un determinado objetivo. Como FEDERACIÓN, es la Asamblea General de Asociados quien tiene esa responsabilidad y el presidente es un Ejecutivo electo por nosotros que, acompañado y auxiliado por los miembros del Consejo Directivo, debe acatar los lineamientos aprobados por la Asamblea. Ambos, el Presidente y el Consejo Directivo, tienen acotadas sus funciones, derechos, obligaciones y facultades en el propio Estatuto.

Partiendo de esta premisa, invito a mis compañeros asambleístas a que juntos analicemos tres puntos que no se han entendido bien o se han desviado de su concepción original.

1.- PRESUPUESTO DE LA FMRE Y SU INFRAESTRUCTURA

CUOTAS.-

De acuerdo con lo señalado en el Estatuto vigente de la FMRE, los ingresos que ésta recibe por concepto de cuotas o aportaciones anuales deberán ser distribuidos por partes iguales entre la Tesorería (Administración de la FMRE) y las Asociaciones Estatales, sin importar si los ingresos se reciben a través de la Asociación Estatal o son depositadas directamente en la cuenta de la FMRE.

Si los recursos transitan a través de la Asociación, ésta deberá reportar inmediatamente a la Tesorería de la FMRE el 50% del monto total recaudado. Si los recursos llegan directamente a la cuenta de la FMRE, ésta periódicamente hará llegar la parte correspondiente al 50% del monto recibido, a la Asociación. En el entendido que la cuota o aportación anual será invariablemente la aprobada por la Asamblea y bajo ninguna circunstancia se podrá recibir parcialidades o esperar que determinado afiliado pague a una y otra entidad por separado.

Otro aspecto de igual importancia es el que se refiere a la forma en que se da la información en los boletines donde se dice que 50% se queda en su Asociación, aunque esto en el fondo puede ser verdad, no es la forma adecuada de enfocarlo porque la cuota es única y la distribución administrativa entre el Consejo Directivo de la FMRE y las Asociaciones solo les compete a ambos.

Es posible que existan aficionados que por motivos personales no estén de acuerdo con los directivos de una determinada Asociación o de los integrantes del Consejo Directivo de la Federación y ello jamás debe ser motivo para limitar o condicionar el pago. Porque no podemos negar que si una persona tiene problemas con los directivos de una Asociación no querrá pagarle la cuota a ésta y buscará pagar la mitad de la misma a la Federación ó viceversa. Una cosa debe de quedar perfectamente claro, las cuotas anuales aprobadas por la Asamblea son únicamente dos (Para radioaficionado \$ 300.00 pesos y para aspirante \$ 160.00 pesos) y deben de pagarse en una sola exhibición, por lo que no se deben admitir parcialidades y mucho menos que un afiliado le pague a las dos partes por separado.

Este punto debe ser acatado puntualmente por el Consejo Directivo de la Federación porque en sus manos hemos depositado la confianza para administrar nuestra institución. Este criterio siempre debe prevalecer y jamás deberá estar sujeto a dudosas interpretaciones.

Esto fue publicado en el boletín del domingo 1 de abril de 2007.

El nuevo Consejo Directivo de la AREUNAM está conformado por las siguientes personas:

Presidente:	M. en A. Víctor Damián Pinilla Morán
Vicepresidente:	Ing. Víctor Manuel López Aburto
Secretario:	Sr. Javier Antonio Pinto Ortiz
Tesorero:	Ing. Jesús Javier Cortés Rosas
Vocal Académico:	Ing. María del Rosario Barragán Paz
Vocal Estudiantil:	Sr. Daniel Pérez Ramírez

El Lic. Valadez y el Dr. Levy les tomaron la protesta de ley. Luego, vino la charla motivadora del Presidente de la FMRE. La reunión terminó a las 3 de la tarde. Se elaboraron 12 credenciales: para los seis miembros del Consejo Directivo y para 6 estudiantes. Todos se comprometieron pagar **SU CUOTA ANUAL (\$80 C/U)** al regreso de Semana Santa.

TENEMOS MUCHOS DEPOSITOS Y NO SABEMOS QUIÉNES LO HICIERON !!!
CADA SEMANA CRECE MÁS LA LISTA

- 1) Pagaron \$150 c/u el 23 de Enero de 2007
- 2) Pagaron \$300 el 31 de enero de 2007.
- 3) Pagaron \$150 el 8 de Febrero de 2007
- 4) Pagaron 3 cuotas de \$80 el 8 de Marzo de 2007
- 5) Pagaron \$1,510 el 8/III (9 cuotas de \$150 y 2 de \$80)
- 6) Pagaron \$650 el 14 de marzo de 2007
- 7) Pagaron \$150 el 14 de marzo de 2007
- 8) Pagaron \$150 el 20 de marzo de 2007
- 9) Pagaron \$150 el 26 de marzo de 2007.
- 10) Pagaron \$300 el 27 de marzo de 2007.

* Pagaron \$180 el 27 de marzo de 2007 (falta saber nombre del donante y concepto)

NOTA: Si la gente está depositando \$ 150.00 y \$ 80.00 pesos, es porque el presidente lo está promocionando y aceptando de esa manera... Lo correcto sería que si alguien depositara incompleto, lo ponga en otra lista en calidad de provisional hasta que cubra totalmente la cuota anual. Porque si esa persona deposita o entrega la mitad y su nombre aparece en la lista como afiliado, lo más seguro es que ya no se interese en cubrir el faltante.

2.- CONSEJO DIRECTIVO.-

Este órgano permanente de dirección, control y representación tiene perfectamente acotadas sus funciones, derechos y obligaciones en el artículo 35 del Estatuto. Además, tiene a su cargo la vigilancia del cumplimiento de los objetivos, disposiciones generales y demás normatividad aplicable a la Federación conforme a las facultades que se le asignan en el artículo 36 del mismo Estatuto. Es oportuno señalar que en el artículo 52 del Estatuto se le ordena presentar un presupuesto de ingresos y egresos para cada período económico, a fin de que sea discutido y aprobado en su caso por la Asamblea General de Asociados correspondiente. Por tanto, podemos afirmar categóricamente que en ninguno de los artículos del Estatuto se le faculta para aprobar el

destino o distribución de recursos económicos de la Federación como lo han venido haciendo de manera sistemática y discrecional mediante “Acuerdos del Consejo Directivo” que no tienen ningún sustento estatutario, aunque también asumo que no ha existido mala fe ni desvío fraudulento de fondos como en el pasado reciente.

Me queda claro que el Consejo Directivo de la Federación se ha supeditado dócilmente por una equivocada lealtad y disciplina a las solicitudes del presidente sin considerar que de esa manera está tomando decisiones que no le competen y que exceden sus facultades. Estoy cierto que ninguno de ellos está consciente de la gravedad del asunto porque el decidir sobre recursos económicos que no han sido aprobados por la Asamblea General de Asociados ni forman parte del Presupuesto Anual, puede traer serias consecuencias como lo vimos con el antecesor del actual presidente. A manera de ilustrar lo manifestado, cito algunos ejemplos que fueron publicados en los diversos boletines oficiales:

a) Distribución anárquica de las cuotas extemporáneas de afiliados...

ACUERDO No. 213. Se aprueba que la fecha límite para recibir las CANDIDATURAS DE LOS RADIOAFICIONADOS QUE REUNAN EL PERFIL PARA SER MERECEDORES DEL DIPLOMA AZTECA, AZTECA DE ORO, AZTECA DE PLATINO Y AZTECA DE DIAMANTE, sea el **31 de Agosto de 2007**. Asimismo, se recuerda a quienes propongan a los candidatos que, entre otras cuestiones, los requisitos que deben cumplir es que sus candidatos demuestren tener 25, 50, 60 o 70 años (o más) como permisionarios de una estación de radioaficionado (presentar documentos que comprueben lo anterior); asimismo, deben haber cubierto cuando menos 5 cuotas anuales a la FMRE AC. Para ello, deberán presentar los recibos correspondientes debidamente firmados y sellados. (Durante 2006 y 2007 la comprobación del pago se puede hacer checando su nombre en la página web de la FMRE en la sección de MIEMBROS ACTIVOS 2006 y MIEMBROS ACTIVOS 2007). Quienes no tengan forma de comprobar sus 5 cuotas, si cumplen plenamente con el perfil para ser merecedores del máximo galardón que otorga la FMRE a sus miembros, pueden pagar sus 5 cuotas antes del 31 de agosto de 2007 (\$1,500). De esa cantidad, el Consejo Directivo de la FMRE acuerda que se le entregue sólo la cuota 2007 (\$150) a la Asociación Estatal donde radique el candidato, quedando el resto para la FMRE AC. Si el candidato pagó sólo la cuota del año 2007 o 2006, las 4 o 3 cuotas restantes se quedarán en poder de la FMRE AC.

Acuerdo tomado por unanimidad.

(90% FMRE y 10% Asociación filial)

b) Gastos para la Convención. (Acuerdos 215 y 243)

ACUERDO No. 243. Con relación al Acuerdo No. 215 del H. Consejo Directivo de la FMRE AC, tomado el 19 de junio de 2007, respecto a que **se autoriza un total de gastos por \$126,000 para realizar exitosamente la LXIII Convención** de nuestra alma mater y continuar con los festejos de su 75 Aniversario, se hizo un seguimiento de las donaciones recibidas y los gastos realizados hasta la fecha. Para salir airoosamente del compromiso, se acuerda solicitar a todos los miembros del Consejo Directivo y a todos los Presidentes de Asociaciones Estatales, hacer el mayor esfuerzo para colocar los 500 boletos de la rifa y los 100 kits (juegos) conmemorativos, a fin de reunir \$50,000 y \$40,000 respectivamente, entre ambos, toda vez que se requieren \$82,500 para salir adelante. Entre algunos de los gastos autorizados (dentro de esos \$82,500) resaltan los siguientes: el pago de entre \$7,500 a \$10,000 para el alquiler de 2 autobuses para transportar a las damas durante la Convención (este gasto podemos ahorrárnoslo si finalmente alguna dependencia del gobierno estatal o municipal nos apoya con dicho alquiler); de \$7,500 a \$10,000 para apoyar a la Asociación de Guerrero; **de \$27,000 para hospedaje y alimentos de invitados especiales**; y para pagar alimentos de tres ayudantes (de la AREG), de tiempo completo, que nos ayudarán durante la Convención; y de \$1,500 de gratificación a Don Ramón Iturbe y \$1,500 a Arturo S. Montalvo.

Acuerdo tomado por unanimidad.

(Convención 420 cuotas de 300.00 pesos)
(Invitados 90 cuotas de 300.00 pesos)

ACUERDO No. 215. Para garantizar el éxito de la LXIII Convención, se aprueba un total de gastos por \$126,000. De esa cantidad CODEME va aportar \$58,000. Harán falta \$68,000. Se espera que el Presidente de la FMRE y el Presidente de la AREG (Guerrero) tengan éxito en las gestiones que realicen con funcionarios estatales y municipales del Estado de Guerrero para obtener apoyos significativos (mantas, autobuses para transportar a las damas, conjunto musical, sonido, etc.). Asimismo, se autoriza a la Presidencia de la FMRE para que mande hacer tazas, pines, calcomanías, camisetas y gorras CONMEMORATIVAS POR EL 75 ANIVERSARIO DE LA FMRE AC y se pongan a la venta antes y durante la Convención, a fin de obtener recursos y llegar a los \$126,000 que se requieren para sacar exitosamente esta Convención, muy especial en la vida de nuestra alma mater.

Acuerdo tomado por unanimidad. (126,000.00 pesos = 420 cuotas de 300.00)

c) Gastos para viajes del presidente a diferentes partes del país. (Acuerdo 219)

ACUERDO No. 219. Se autorizan los viajes del Presidente de la FMRE que efectuó a Torreón, Piedras Negras, Nuevo Laredo y Reynosa, así como los que realizará a Tijuana (La Rumorosa), del 29 de junio al 1º de julio). Asimismo, a Torreón, en agosto próximo, para el cambio de integrantes del Consejo Directivo de la AREG AC (Coahuila). Y a Villahermosa, el 20, 21 y 22 de Julio, para asistir a la Vigésimo Octava Convención Internacional de la Red Nacional de Ayuda.

Acuerdo tomado por unanimidad. (Viajes realizados y por realizar)

d) Gastos para la adquisición de equipo y otra computadora portátil (Acuerdo 226)

ACUERDO No. 226. Con los recursos otorgados por CODEME –segunda ministración del año 2007- y contando ya con el visto bueno del área de Auditoría y Contraloría de CODEME, se autoriza al Presidente de la FMRE para que compre un video-proyector (cañón), una cámara fotográfica digital y una laptop moderna. Una vez adquiridos deberán ser inventariados, para formar parte del ACTIVO FIJO de la FMRE AC. El valor de los 3 equipos no debe exceder la cantidad de \$37,000 (treinta y siete mil pesos m.n.)

Acuerdo tomado por unanimidad. (Ni siquiera fue informado a la Asamblea)

e) Gastos para viajes del presidente a reuniones no oficiales. (Acuerdo 231)

ACUERDO No. 231. Se autoriza al Presidente de la FMRE los siguientes viajes: a Acuitzio (Michoacán), el 20 y 21 de septiembre (Reunión de colegas de varias partes de la República Mexicana). A la comida del Radio Club Querétaro (22 de septiembre); al hotel sede de la LXIII Convención, en Acapulco, Gro.: el 30-31 de agosto (para entregar más reservaciones y checar el avance de la organización de la Convención), el 30 de septiembre-1 de octubre (mismo objetivo que el punto anterior), y del 17 al 22 de octubre, durante la Convención.

Acuerdo tomado por unanimidad (Visitas oficiales y no oficiales).

Recordemos que en la Asamblea de Querétaro en 2004 se planteó y aceptó que durante el primer año y quizá el segundo se invertirían algunos recursos en visitar aquellas Asociaciones que requerían regularizarse y crear nuevas Asociaciones donde no las hubiera; Esto fue con el propósito de completar las 32 Asociaciones que cubrieran todas las entidades federativas del país. Este objetivo se cumplió satisfactoriamente porque ahora tenemos 34 Asociaciones; Sin embargo, debido al mareo que produce el éxito y siguiendo la inercia de los dos primeros años, los viajes del presidente continúan en todo su esplendor con recursos que la Federación debería estar invirtiendo en infraestructura como lo contempla el Plan Cuadrienal en su página 16 que a la letra dice: **“Desarrollar un plan financiero viable que permita la capitalización de la Federación y sus Asociaciones afiliadas para la consecución de los programas en función de su objeto social”**. Desde luego que ello es lo aconsejable en estos tiempos, porque si no se invierte en infraestructura

el futuro de nuestra Institución puede ser incierto, dado que cada año es más difícil que la CODEME nos pueda seguir subsidiando, porque no somos deportistas olímpicos.

Es por ello que externo mi preocupación y me inconformo ante las equivocadas decisiones que el Presidente ha tomado, escudándose en Acuerdos del Consejo Directivo, aprobando gastos que ya no son prioritarios para el desarrollo de la Federación.

Lo que sí me queda claro es que el Consejo Directivo de la FMRE está integrado por personas serias y de buena fe pero que han confiado demasiado en los criterios del presidente sin analizar si son correctos o no o si exceden sus facultades.

3.- PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN.-

El Presidente de la Federación, es la máxima autoridad representante de la Federación en ejercicio de las facultades estatutarias y de las demás normatividades aplicables.

El Estatuto de la FMRE contempla en el artículo 37 las múltiples facultades del Presidente, entre ellas hay una en el inciso XVI que reza así: “Asumir plenamente la responsabilidad de aplicar los recursos de acuerdo con los mandatos o autorizaciones de la Asamblea. Cualquier manejo irregular o inadecuado de los recursos, o cualquier aplicación fuera de lo autorizado en el presupuesto anual por la Asamblea General, será responsabilidad absoluta de todos los Miembros del Consejo Directivo que no lo denuncien por escrito”.

El presidente y el Vicepresidente, a diferencia de los demás miembros del Consejo Directivo, conocen perfectamente el contenido del Estatuto puesto que participaron directamente en la elaboración de las modificaciones del año 2005 por lo que no es posible aducir ignorancia al respecto. Por el contrario, es evidente que han tomado decisiones que simulan legalidad aprovechando la buena fe y la lealtad que le profesan los otros miembros del Consejo Directivo. A ello atribuyo que todo lo que el presidente somete a su consideración es aprobado por unanimidad sin reparar en la legalidad o en el estricto apego al Estatuto.

De otro modo no podríamos entender que el Presidente se reúna con el Consejo para analizar los documentos de un candidato al Azteca de Oro y sin cotejar los requisitos reglamentarios se aprueben, como sucedió con uno de los últimos Aztecas de Oro que se han otorgado sin que el candidato tuviera licencia de 1ª clase como lo establece el propio reglamento. (Lic. 834, II clase) Más grave aún, aprobar la entrega de un Diploma Azteca a un expulsado por la Asamblea de nuestra Institución. ¿Acaso nuestra Institución no tiene memoria histórica?.

Si todas las irregularidades que he citado son de llamar la atención, hay otra que me preocupa mucho más porque está sucediendo con demasiada frecuencia y en diferentes partes de la república... Me refiero concretamente a la intromisión directa del presidente en asuntos que competen exclusivamente a las Asociaciones y por ende, está violentando la autonomía de las Asociaciones Estatales.

Partiendo de lo señalado en el artículo 14 del Estatuto de la FMRE tenemos que la Asociación Estatal es la máxima autoridad en su entidad.

En la pasada ceremonia de los 75 años de nuestra Alma Mater, que se llevó a cabo el 10 de enero de 2007 en la ciudad de México, el presidente decidió unilateralmente otorgar reconocimientos a algunos radioaficionados del Distrito Federal que no fueron propuestos ni avalados por el Consejo Directivo de la ARDF lo que lamentablemente nos llevó a un distanciamiento con el presidente porque no solo impuso a quienes quiso darle reconocimientos sino que incluyó a un detractor y a un

expulsado por la Asamblea General de nuestra Institución a pesar de que oportunamente se lo hice saber y nos opusimos a ese hecho.

Artículo 37.

Son facultades del Presidente:

I. Dirigir a la Radioafición con apego a la normatividad aplicable, por medio de la Federación y a través de las Asociaciones.

Debemos de entender perfectamente que el presidente de la Federación está facultado para entregar físicamente los reconocimientos que le señalen las diferentes Asociaciones Estatales, en nombre de la Federación, pero no lo está para tomar decisiones unilaterales que contravienen el espíritu del Estatuto.

Artículo 36.

El Consejo Directivo tiene a su cargo la vigilancia del cumplimiento de los objetivos, disposiciones generales y demás normatividad aplicable a la Federación conforme a las siguientes facultades:

XI. Apoyar y avalar en su caso, mediante documento específico, la candidatura de radioaficionados, miembros de las Asociaciones y Organismos Afines propuestos por los mismos, que habiendo satisfecho los requisitos correspondientes, se hacen merecedores a obtener estímulos, premios, apoyos y reconocimientos por parte de las autoridades deportivas y otras autoridades.

A través del boletín dominical nos enteramos que había una lista de candidatos del D. F. que recibirían reconocimientos institucionales incluyendo al Arq. Luis Chartarifsky quien fue expulsado de nuestra institución por carecer de ética amateurística, durante la presidencia del Ing. Pablo Mooser en el año 1987. A sabiendas de que no estuvimos ni estamos de acuerdo en su designación, le aceptó su cuota y lo incluyó en la lista de afiliados por el Estado de México sin pertenecer a ningún club de esa entidad ni tener su domicilio en ese Estado. Tampoco consultó ni obtuvo la anuencia del Presidente de esa Asociación; Es obvia la encubierta maniobra pues su domicilio residencial está en el Distrito Federal, lo cual denota claramente una arbitraria imposición con premeditación y alevosía.

Este atropello a la autonomía de la ARDF se repitió con la Asociación de Radioaficionados de Aguascalientes, donde no solo se violentó el Estatuto sino la Ley misma, permitiendo y avalando que votaran para la elección de un nuevo Consejo Directivo personas ajenas a la Asociación. Esto no lo podemos permitir en ninguna de las Asociaciones porque entonces regresaríamos a la época de la Liga, añorada por algunos viejos radioaficionados que no han entendido lo profundo del cambio estructural de 1988 hacia la verdadera democracia. (¿CODEME avala esto..?).

Es importante que ustedes señores Asambleístas sepan que en el mes de marzo de 2007 la ARDF llevó a cabo una Asamblea General de Socios en la que estuvo presente el Dr. Carlos Levy y ante un reducido número de radioaficionados, porque de cuatro socios solo asistieron dos: El Lic. Humberto Colunga XE1HTT (Asoc. VHF) y el Sr. Alfredo Zúñiga XE1HM (Radioasociación DX) a quienes informé, que mi ausencia en el evento de aniversario de la FMRE se debió a una protesta por el atropello sufrido.

En el informe que presenté hice una enérgica crítica a la actitud asumida por el Dr. Carlos Levy quien solo le gusta escuchar elogios y no puede aceptar reclamos. En esa ocasión, se hizo el ofendido, y ante la sorpresa de los asistentes, se retiró abruptamente de la Asamblea aduciendo que se le había faltado al respeto, al tiempo que lanzaba amenazas de echarme encima a las 34 asociaciones.

Es preocupante que la persona que nosotros elegimos y en la que depositamos nuestra confianza para administrar esta honorable institución, de pronto cambie su personalidad y crea que puede hacer y deshacer a su arbitrio pasando por alto la autoridad de las Asociaciones Estatales y se niegue a escuchar los reclamos o protestas que estas le formulen.

Considero que estamos muy a tiempo para asumir plenamente cada uno nuestra responsabilidad y retomar el control institucional para cumplir los objetivos que nos hemos trazado como líderes de la radio afición. Ciertamente es que el presidente nos ha entregado buenos resultados en otros rubros, pero no por ello debemos de cerrar los ojos ante este tipo de actitudes que nos puede traer serias dificultades en un futuro próximo.

Estimados amigos y colegas Asambleístas:

Nuestra principal responsabilidad como cuerpo colegiado es velar por la preservación de la unidad y autonomía de las Asociaciones Estatales para que el trabajo conjunto se vea reflejado en de bien de la radio afición que representamos, consecuentemente es obligación de ésta Asamblea hacer un extrañamiento al presidente para que modifique su actitud y cumpla cabalmente con sus funciones de acuerdo al Estatuto y al compromiso que asumió ante nosotros cuando fue electo y que hizo público al tomar la protesta y asumir la presidencia.

En síntesis y a manera de conclusión es importante exigir:

- 1.- Que se cobren las cuotas anuales, tal y cual lo ha determinado la Asamblea.
- 2.- Que el presidente nos presente oportunamente dentro del programa de Egresos los gastos de representación que habrá de gastar. Estos jamás deberán de exceder del 15% del presupuesto anual.
- 3.- Que se respete la autonomía de las Asociaciones Estatales.
- 4.- Que las aportaciones de CODEME para el Congreso no se destinen a la Convención, sino como apoyo a los Congresistas. No es justo que se gasten miles de pesos en invitados especiales y no haya un centavo para protocolizar actas de asamblea.
- 5.- Que nos presente a la mayor brevedad posible el programa para “Desarrollar un plan financiero viable que permita la capitalización de la Federación y sus Asociaciones afiliadas para la consecución de los programas en función de su objeto social”, tal y como se nos planteó en el programa cuatrienal aprobado por la Asamblea.

===== 0 =====

Con esta intervención se dio por terminado el punto correspondiente a Asuntos de Interés General, por lo que el Presidente Levy, hizo uso de la palabra para dirigir un emotivo mensaje a los presentes señalando los sacrificios que había realizado para cumplir con su cometido al frente de la Federación.

A medida que pasaban los minutos, fue subiendo el tono de la voz hasta llegar a las lágrimas para convencer a los presentes de su intensa lucha por cumplir su cometido como Presidente. La dramática representación siguió subiendo de intensidad al grado de vociferar, entre manoteos y lloriqueos que perduraron por más de diez minutos, que jamás permitiría que alguien dañase a la Federación. Por más esfuerzos que hice para entender cual era el mensaje fundamental, lamento aceptar que no lo logré porque no se le entendía nada porque el llanto cortaba sus palabras.

Puedo entender que en un momento dado el sentimiento aflore y le quiebre la voz al más pintado, pero una actuación tan grotesca como la que nos ofreció gratuitamente raya en lo ridículo, pues fue evidente que su objetivo era congraciarse con la gente para restar importancia a las ilegalidades presentadas anteriormente.

Tengo claro que algunas personas cayeron en el garlito y se conmovieron por el llanto; pero otras, entre las que me incluyo, estamos convencidos de haber sido testigos de la más ridícula dramatización cuyo objetivo era hacerse la víctima para congraciarse con los presentes mediante el chantaje sentimental.



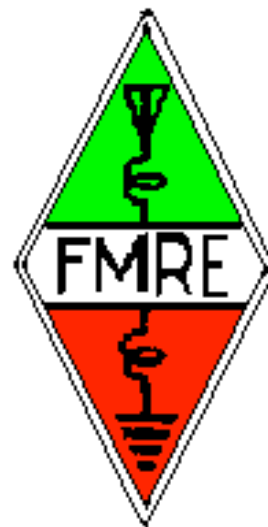
**FEDERACIÓN
MEXICANA DE
RADIOEXPERIMENTADORES A.C.**

Fundada en 1932

**PROGRAMA
CUADRIANUAL**

2004-2008

que presenta



CARLOS EDUARDO LEVY VÁZQUEZ
(XE1YK)

3. Programa cuadriannual 2004-2008 que presenta Carlos Eduardo Levy Vázquez, permisionario de la estación xelyk, y candidato a la Presidencia de la Federación Mexicana de Radioexperimentadores para dicho periodo.

- **Aumentar el número de buenos radioaficionados, con alto grado de formación y operación.**

Los radioaficionados autorizados, hasta hoy, en su mayoría, desconocen las normas básicas de operación dentro de este servicio; desconocen el objeto del mismo, su historia, su origen, su reglamentación, y no están capacitados para utilizar las comunicaciones en CW; los formados en los radioclubes o con asesoría de otros radioaficionados, en la mayoría de los casos heredan los vicios en la operación y los conceptos erróneos sobre la radioafición de sus asesores, robándole al nuevo aficionado las posibilidades que una buena formación inicial y una visión mas amplia de las expectativas que esta afición le puede ofrecer.

- **Normar la práctica de la radioafición del país, estableciendo su propia reglamentación amateurística que le permita, en su ámbito, normar en la materia, buscando elevar el nivel técnico, competitivo y de operación de la radioafición de México.**

Esta falta, inclusive mundial, ha impedido un mayor auge de las actividades organizativas y competitivas de la radioafición, así como la aplicación del BAND PLAN (IARU), para un aprovechamiento adecuado de los segmentos asignados, y una estandarización en los eventos competitivos, de tal suerte que se incremente la participación de los radioaficionados. Toda afición o deporte requiere, para alcanzar su mejor nivel, de una norma o reglamentación que le permita evitar las deformaciones de su práctica y sancionarlas para evitarlas.

Las facultades reguladores de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) se circunscriben al uso del espectro y al fomento de los recursos de comunicaciones con que cuenta el país. Esta dependencia gubernamental no tiene facultades sobre prácticas competitivas o recreativas afines al Deporte, ni facultades en actividades relacionadas con la Coordinación de Protección Civil. En estos casos, dichas funciones recaen en la Comisión Nacional del Deporte, y en la Subsecretaria de Protección Civil y de Prevención y de Readaptación Social de la Secretaria de Gobernación.

- **Buscar los apoyos del sector público y privado para el desarrollo del objeto social de sus asociados, recurso válido y legalmente reconocido por las legislaciones del país como un derecho de las Asociaciones Civiles de carácter no lucrativo.**

- **Desarrollar un plan financiero viable que permita la capitalización de la Federación y sus asociaciones afiliadas, para la consecución de los programas en función de su objeto social.**
- **Programar, apoyar e impulsar la participación de los radioaficionados de alto rendimiento en los concursos nacionales e internacionales y realizar expediciones o eventos de radio experimentación importantes.**
- **Proponer y acordar la agenda de trabajo con las autoridades de Telecomunicaciones sobre temas que permitan el crecimiento y permanente mejora del Servicio de Aficionados y Servicio de Aficionados por Satélite, para proporcionar a la nación una confiable infraestructura de radiocomunicaciones operada por radioaficionados.**
- **Elaborar el presupuesto anual de la Federación, someterlo para su aprobación ante la Asamblea General de Socios y presentarlo en tiempo y forma ante las autoridades de la CODEME. Para ello, se establecerá que la Asamblea Ordinaria de Asociados se celebre, a más tardar, el 15 de octubre de cada año.**
- **Que las resoluciones adoptadas en la Asamblea de la Federación se difundan, se apliquen y se respeten en todas las entidades del país por las Asociaciones Estatales a través de los clubes afiliados, o de los radioaficionados que la conforman, en su caso.**
- **Apoyar a las Asociaciones Estatales.**

El sesenta y seis por ciento de las asociaciones no están al corriente con la protocolización de sus actas y reformas estatutarias, ni han cumplido con su SIREDA, ni tramitado el registro público de la propiedad. Muchos han quedado circunscritos a una vieja acta, y no han protocolizado los cambios de mesas directivas. Esto es grave porque aun cuando si estén constituidos como personas morales, sus actuales directivos no tienen personalidad jurídica de representación. Y en la Asambleas Generales de Asociados de la FMRE no cuentan con derecho a voto.

Nota: Esta es la pagina 16 del programa.

OTROS ACUERDOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO No. 222. Respecto al desacato y violación del Estatuto de la FMRE AC por parte de la anterior administración de la ARA AC (Aguascalientes), el Consejo Directivo de la FMRE AC acuerda apoyar con todo lo necesario al Presidente Hiram Castillo Zúñiga, XE2AHH, para que obtenga el sello del RPP en el acta donde fueron electos los integrantes del Consejo Directivo de la ARA AC para el período 2006-2010.

Acuerdo tomado por unanimidad.

ACUERDO No. 223. Se autoriza al Presidente de la FMRE AC hacer llamadas de larga distancia desde un teléfono alterno (fijo en todas las ocasiones) a la FMRE AC. Presentando el recibo de Telmex de dicha línea telefónica se le cubrirán al Presidente de la FMRE las llamadas que haya realizado, solicitándole que el promedio mensual por llamadas sea entre \$250 a \$350 pesos. Si se pasara en alguna ocasión de ese rango, deberá justificarlo plenamente).

Acuerdo tomado por unanimidad.

ACUERDO No. 231. Se autoriza al Presidente de la FMRE los siguientes viajes: a Acuitzio (Michoacán), el 20 y 21 de septiembre (Reunión de colegas de varias partes de la República Mexicana). A la comida del Radio Club Querétaro (22 de septiembre); al hotel sede de la LXIII Convención, en Acapulco, Gro.: el 30-31 de agosto (para entregar más reservaciones y checar el avance de la organización de la Convención), el 30 de septiembre-1 de octubre (mismo objetivo que el punto anterior), y del 17 al 22 de octubre, durante la Convención.

Acuerdo tomado por unanimidad (Oficiales y no oficiales).

ACUERDO No. 234. Se autoriza mandar elaborar 100 pines, 100 gorras, 100 playeras y 100 tazas conmemorativas del 75 Aniversario de la FMRE, los cuales se pondrán a la venta durante la LXIII Convención, Acapulco 2007. Estos recuerdos se ofrecerán en un paquete (con los 4 recuerdos) o por separado. Si durante la Convención se llegaran a agotar, se autoriza que, bajo pedido, se manden hacer más. Los que no puedan asistir a la Convención y se interesen por el paquete, les serán enviados a sus domicilios, por mensajería, pagando el costo del envío. En la siguiente Junta del Consejo Directivo se dará a conocer el costo del paquete.

Acuerdo tomado por unanimidad.

ACUERDO No. 241. Después de un profundo análisis (sic) de los documentos presentados por Guillermo Núñez, XE1NJ, solicitando se revoque el Acuerdo No. 236, tomado por el Consejo Directivo de la FMRE AC, el 4 de Septiembre de 2007, específicamente en lo que corresponde a la entrega del Diploma Azteca (25 años) al colega Luis Chartarifsky, XE1L, el pleno del Consejo Directivo de la FMRE ratifica el Acuerdo No. 236, en virtud de no encontrar razones de peso en los documentos presentados por Guillermo Núñez, XE1NJ.

Acuerdo tomado por unanimidad